



BOLETIN INFORMATIVO

"26 de Junio - Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas"

Nº 40

LA PLATA, viernes 27 de junio de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1314, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, LA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA CONTROL DE OPERATIVO Y COORDINACIÓN FUERZAS FEDERALES.
- * RESOLUCIÓN Nº 1326, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL DE CAPITÁN SARMIENTO.
- * RESOLUCIÓN Nº 1329, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUPERVISOR CLASE III A OPERADORES TELEFÓNICOS CLASE V.
- * RESOLUCIONES Nº 1337, 1338, 1341, 1342 Y 1343, CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES Nº 1347 Y 1349, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES Nº 1364, 1369 Y 1380, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1834/05 Y 1234/07 SANCIONANDO A PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL Nº 002, DISPONIENDO EL TRATAMIENTO DE LOS LLAMADOS TELEFÓNICOS EN RELACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DEL SEÑOR JORGE JULIO LOPEZ.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de junio de 2008.

Visto que deviene menester limitar la designación del Comisionado Héctor Oscar MARTÍNEZ, legajo Nº 14.231, como Responsable del "Programa Control de Operativo y Coordinación Fuerzas Federales", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 121 de fecha 7 de febrero de 2006 se implementó el Programa de Control de Operaciones en la Vía Pública y de Coordinación de las Fuerzas Federales";

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° 1790 de fecha 12 de julio de 2007, se designó al agente MARTÍNEZ como Responsable del "Programa Control de Operativo y Coordinación Fuerzas Federales",

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y N° 1665/07:

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, la designación del Comisionado Héctor Oscar MARTÍNEZ (D.N.I. 14.020.249 - clase 1960) como Responsable del "Programa Control de Operativo y Coordinación Fuerzas Federales" dispuesta por Resolución N° 1790/07, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el "Boletín Informativo" y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1314.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-183.928/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Capitán Jesús Alberto RAMÍREZ, legajo N° 14.273, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1651 de fecha 29 de octubre de 2004, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento, al Capitán César Fabián DANTI, legajo N° 15.539;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del agente RAMÍREZ (fs. 2);

Que el Intendente Municipal de Capitán Sarmiento avala la designación (fs. 9);

Que el Subsecretario de Seguridad presta conformidad a la propuesta (fs. 14);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482 modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, N° 13.704 y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del 8 de diciembre de 2007, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento, al Capitán César Fabián DANTI (DNI. 16.795.060 – clase 1964), dispuesta por Resolución N° 1651/04.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 22 de febrero de 2008, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Capitán Sarmiento, al Capitán Jesús Alberto RAMÍREZ (DNI. 13.816.507 – clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al señor Intendente Municipal de Capitán Sarmiento, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1326.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-961.157/07, por cuyas actuaciones los Directores Generales de la Central de Atención Telefónica de Emergencias y de Calidad de las Comunicaciones, propician la designación interina en los cargos de Supervisor Clase III, de agentes del Escalafón del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias del Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 36 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, establece que podrá asignársele interinamente, las funciones y responsabilidades de un cargo superior en la escala jerárquica, al personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia;

Que hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos que definan las asignaciones de funciones y responsabilidades de cargos superiores en la escala jerárquica, deviene necesario la cobertura interina del cargo de Supervisor aprobado en el aludido Nomenclador de Funciones;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, avala las designaciones propuestas (fs 33);

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y los Decretos N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Dirección General de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, a partir de la notificación, con carácter interino, las funciones y responsabilidades de Supervisor Clase III, a los Operadores Telefónicos Clase V, que a continuación se detallan:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ALBELO Natalia Mariela (DNI. 26.303.332 – clase 1973).

BAILMAN Luis Alejandro (DNI. 24.994.596 – clase 1975).

CORONEL Cristian Alejandro (DNI. 30.458.689 – clase 1979).

FERNÁNDEZ Elba Beatriz (DNI. 11.122.469 – clase 1954).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 11117 – Categoría de Programa: ACO-006 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 03 – Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley Nº 13.786.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1329.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA 20 de junio de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-160.033/08, por cuyas actuaciones la Sargento de Policía Buenos Aires 2 Viviana Vanesa BONAVITA, legajo Nº 039, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la agente BONAVITA fue designada mediante Decreto Nº 14 de fecha 4 de enero de 2005;

Que de lo actuado surge que la causante registra actuaciones sumariales, según lo informado por la jefatura de Estación San Martín Policía Buenos Aires 2 (fs. 14vta);

Que la desvinculación de la agente de la institución no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la casual de cese –artículo 99 del Decreto Nº 3326/04-; por lo que el acto que disponga la baja, deberá consignar que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados del sumario;

Que la Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.482, en su artículo 131 determina que: "...Para la Policía Buenos Aires 2 será de aplicación la Ley Nº 13.201 de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los vinculados a la composición, organización, dirección y coordinación...";

Que en orden a ello resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario Nº 3326/04 modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva de la agente de los cuadros de las Policías de Provincias de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757, Nº 13.482 y Nº 13.201, modificada por la Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares a partir de la notificación, a la Sargento de Policía Buenos Aires 2 Viviana Vanesa BONAVITA (DNI. 28.443.243 – clase 1981), en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de la

Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04 modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia – y a la Jefatura de Estación San Martín Policía Buenos Aires 2, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1337.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-218.823/08, por cuyas actuaciones el Subteniente del Agrupamiento Administrativo Luciano MOCCIARO, legajo N° 171.122, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de abril de 2008 se tomó conocimiento de la carta documento cursada por el agente MOCCIARO, solicitando la baja de la Institución (fs. 3);

Que en orden a lo actuado, resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 9 de abril de 2008, al Subteniente del Agrupamiento Administrativo Luciano MOCCIARO (DNI. 28.570.983 – clase 1981), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1338.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-206.682/08 con su agregado N° 21.100-215.813/08, por cuyas actuaciones se tramita la solicitud de baja del Operador Telefónico Clase V Daniel Manuel SIBILLA, legajo N° 910.234, del Escalafón del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3742 de fecha 29 de diciembre de 2005, el agente SIBILLA fue designado a partir del 8 de agosto de 2005, en el Grado 1 –Operador Telefónico Clase V– del Escalafón del Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, del Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 373 de fecha 22 de febrero de 2007, se le asignó al causante con carácter interino, las funciones y responsabilidades de Supervisor clase I (fs. 15/17 del expediente N° 21.100-206.682/08);

Que el agente SIBILLA cursó telegrama renunciando al empleo, a partir del 1 de abril de 2008 (fs. 2 del expediente N° 21.100- 206.682/08);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 42, 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 1 de abril de 2008, al Operador Telefónico Clase V Daniel Manuel SIBILLA (DNI. 25.765.873 – clase 1977), en los términos de los artículos 42, 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, a quien se le limitan las funciones y responsabilidades de Supervisor Clase I, asignadas por Resolución N° 373/07.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1341.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-183.830/08, por cuyas actuaciones la Teniente Marisa Vanesa ARMESTO, legajo N° 26.851, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de su notificación, a la Teniente Marisa Vanesa ARMESTO (DNI. 30.551.635 – clase 1983), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1342.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-190.132/08, por cuyas actuaciones la Subteniente del Agrupamiento Profesional Celia Estela IUDICA, legajo N° 171.361, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo actuado, resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva de la agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, a la Subteniente del Agrupamiento Profesional Celia Estela IUDICA (DNI. 17.739.853 – clase 1966), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1343.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-144.310/08, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de retiro activo obligatorio del Capitán Sergio Raúl LUCERO, legajo N° 13.562, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente LUCERO reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúna los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir de la notificación, del Capitán Sergio Raúl LUCERO (DNI. 12.942.544 – clase 1959), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1347.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-964.458/07, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Capitán Eduardo Oscar PELLEGRINO, legajo N° 14.267, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes compilados surge que el agente PELLEGRINO, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúne a los requisitos;

Que resulta de la aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/06, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTRO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir de la notificación, del Capitán Eduardo Oscar PELLEGRINO (DNI. 11.794.857 – clase 1956), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.339 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 Y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1349.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-175.043/08, por cuyas actuaciones la Capitán del Agrupamiento Administrativo Mirta Beatriz RENE, legajo N° 13.804, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la agente RENE reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoria General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757, y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario, de la Capitán del Agrupamiento Administrativo Mirta Beatriz RENE (DNI. 13.134.803 – clase 1959), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1364.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-209.767/08, por cuyas actuaciones el Capitán Ignacio Domingo GONZALEZ, legajo N° 14.197, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente GONZALEZ reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Capitán Ignacio Domingo GONZALEZ (DNI. 13.324.605 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1369.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-132.418/08, por cuyas actuaciones el Capitán Juan Carlos Dante GIANERA, legajo N° 13.280, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente GIANERA reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del Capitán Juan Carlos Dante GIANERA (DNI. 13.712.889 – clase 1959), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia -, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1380.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto el expediente 21.100-369.373/03 correspondiente a la causa contravencional número 0232, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17 Y 48 DE LA LEY 12297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"GUZ-MAR S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 Vta.) obra acta de constatación labrada en ocasión que personal policial se constituyó en el objetivo denominado Fábrica Robert Bosch, sito en la calle Julio Godoy número 4358 de la localidad y partido de San Martín. En la oportunidad se constató la presencia de los señores Flores Agustín, Cerda Durval y Jara Orlando, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores para la encartada, vistiendo uniforme, no portaban arma, ni credencial habilitante en forma visible;

Que a fojas tres/cuatro (fs. 3/4) luce informe integral que indica que la empresa GUZ-MAR S.A. se encuentra habilitada, asimismo el objetivo, armamento y personal que surge del acta de mención, se encuentran declarados;

Que a fojas veintinueve (fs. 29) el Jefe de Seguridad de la encartada, toma vista de las presentes actuaciones;

Que a fojas treinta/treinta y uno (fs. 30/31) obra escrito de descargo presentado por la prestadora;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, sugiriendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la

tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que carecía de credencial habilitante en forma visible;

Que finalmente, es dable destacar que la Ley 12297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal a portar una credencial habilitante en forma visible conforme lo determine la reglamentación y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley 12297;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas cuarenta y cinco/cuarenta y cinco vuelta (fs 45/45 Vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley 12297, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "GUZ-MAR S.A.", y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**GUZ-MAR S.A.**", con domicilio real en calle Presidente Juan Domingo Perón número 4186, de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con **APERIBIMIENTO**; por haberse acreditado en autos que personal de la encartada, no portaba la credencial habilitante en forma visible (artículos 17 y 48 de la Ley 12297).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1834.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 673.533/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.234, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "INTEGRUM S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en el domicilio declarado por la prestadora "INTEGRUM S.A" ante la Autoridad de Aplicación, en la calle 95 N° 2.137, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató que la misma no funcionaba en el lugar (acta de constatación de foja 02 y vuelta);

Que a foja 06, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que la empresa "INTEGRUM S.A." se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la ley N° 12.297;

Que se agregan cédulas de citación remitida a la imputada para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos; sin haberse recepcionado escrito de descargo alguno (fojas 36 y 42);

Que el acta de constatación mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que la Ley N° 12.297 y su Decreto reglamentario obliga a la prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial, que será considerado domicilio legal, en el que deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación para fiscalizar su normal funcionamiento. Asimismo, que una vez constituido, el domicilio continuará siendo sede del cumplimiento de las obligaciones, mientras su cambio no haya sido solicitado y habilitado y que en caso de realizar cambios o modificaciones, las empresas de seguridad deberán requerir autorización previa a la Autoridad de Aplicación.

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (foja 48 y vuelta), se acredita que la empresa "INTEGRUM S.A.", mudó su sede sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación, en clara infracción a lo estipulado en los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del decreto N° 1.897/02, encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable (foja 56), precisa el valor actual del Vigía, medida de valor establecida por el artículo 53 de la normativa citada, en la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$ 6.826,82);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "INTEGRUM S.A.", con domicilio legal en calle 95 N° 2.137, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el pago de una multa de pesos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$68.268,20), equivalente a diez (10) Vigías; por haberse acreditado que mudó su sede sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h, 54, 64 y concordantes de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- El pago de la multa impuesta, deberá hacerse efectivo entre los quince y veinte días hábiles de quedar firme la presente, mediante giro del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículos 64 y 65 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02).Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1758.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-288.307/08 relativo al tratamiento de los llamados telefónicos recibidos en relación a la pesquisa seguida por la Desaparición del Señor Jorge Julio López y,

CONSIDERANDO:

Que en torno a la investigación que se lleva a cabo por la desaparición de Jorge Julio López, oportunamente el Gobierno Provincial impulsó el ofrecimiento de pública recompensa para quien aporte datos veraces y determinantes que permitan dar con el paradero del mismo por medio de los Decretos Provinciales N° 2441/06, 2545/06, 2822/06, 1495/07 y 1496/07;

Que para dichos fines, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto N° 997/03, se estableció que Ministerio de Seguridad será la autoridad de aplicación;

Que en tal inteligencia, el Señor Ministro de Seguridad se encuentra facultado para dictar normas de procedimientos y aclaratorias necesarias para la mejor implementación del sistema de públicas recompensas. Así las cosas, mediante la Resolución N° 2390/07 le otorga intervención a la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal para el tratamiento de la información recibida;

Que a los efectos de la publicación y difusión, se utilizaron afiches que fueron distribuidos tanto en vehículos oficiales como dependencias públicas en toda la provincia, en los cuales se encuentra publicado el número de teléfono de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal;

Que con fecha 17 de abril del corriente la Sala I de la Cámara Federal de esta ciudad resolvió apartar de la investigación al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo para ello que una Unidad Especial conformada por integrantes de una fuerza de seguridad del orden nacional, se aboque con exclusividad a la búsqueda de la víctima de autos Jorge Julio López;

Que mediante Resolución del Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación de fecha veintidós de abril del corriente el Comisario Inspector Gustavo Storni y el Subcomisario Raúl Héctor Britez pertenecientes a la Policía Federal Argentina, han sido designados en la "Comisión Caso López" como Coordinador General y Auxiliar de la Investigación, respectivamente;

Que el 12 de junio del corriente, en el marco de la causa N° 7/9889 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría Penal N° 7, el Doctor Arnaldo Hugo Corazza ha dispuesto que los llamados telefónicos recibidos que guarden relación con la investigación, sean remitidos a la Comisión "Caso López" de la Policía Federal Argentina;

Que sobre la base de lo dicho, resulta necesario y oportuno el dictado, del pertinente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2876/06;

Por ello;

**EL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES
E INTELIGENCIA CRIMINAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer que todo llamado telefónico que se reciba en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal y/o en cualquiera sus dependencias subordinadas, relacionado al ofrecimiento de pública recompensa tendientes a contribuir el esclarecimiento de la desaparición y/o individualización de Jorge Julio López deberán ser remitidos al Comisario Storni y/o el Subcomisario Britez, integrantes de la Comisión "Caso López" de la Policía Federal Argentina con asiento en la Delegación La Plata sita en la calle N° 49 esquina 15 de esta ciudad, al teléfono (0221) 425-1846.

ARTÍCULO 2.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 002.

**DR. PAULO STARC
SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES
E INTELIGENCIA CRIMINAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 17.834 GALLARDO, Gustavo Ariel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta. por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-08.

Capitán Legajo N° 17.435 PALAVECINO, Jorge Armando, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na. por Inf. Arts. 110 inciso "d" y 120 incisos "c" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Capitán Legajo N° 15.612 JURADO, Ricardo Francisco, perteneciente a la Delegación de Custodia y Traslado de Detenidos San Isidro por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-08.

Capitán Legajo N° 18.497 LOPEZ MURILLO, Leandro, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Lanús, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 23.309 SÁNCHEZ, Cristian Darío, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta. por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 24.227 FERNÁNDEZ, Héctor Diego, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta. por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 22.214 CARRIZO, Alberto Gastón, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 23.234 PENACCA, Roberto Marcelo, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Alberti por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 20.300 MONTE, Carlos Enrique, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-06-08.

Teniente Primero Legajo N° 19.581 SARAVIA, José Cleodomiro, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na. por Inf. Arts. 110 inciso "d" y 120 incisos "c" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Teniente Legajo N° 26.776 SILVA, Cristian Eduardo, perteneciente a la Comisaría San Fernando 4ta. por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-08.

Teniente Legajo N° 121.635 GARCÍA, Julio Osvaldo, perteneciente a la Comisaría Moreno 2da. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Teniente Legajo N° 25.314 OTERO, Carlos Benito, perteneciente a la Comisaría San Fernando 1ra. por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-08.

Teniente Legajo N° 25.980 RE, Eva Gabriela, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 120 inciso "k", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-06-08.

Teniente Legajo N° 113.790 DE BONO, GUSTAVO Gilberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-06-08.

Subteniente Legajo N° 121.426 FRÍAS, José Oscar, perteneciente a la Comisaría San Fernando 4ta. por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 incisos "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Subteniente Legajo Nº 145.099 PIRALI, Miriam Beatriz, perteneciente a la Jefatura Departamental Dolores por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-06-08.

Subteniente Legajo Nº 129.900 FREIRÍA, José Antonio, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 1ra. por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-08.

Subteniente Legajo Nº 133.177 YONES, Julio César, perteneciente a la Subcomisaría Juan N. Fernández por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-08.

Sargento Legajo Nº 141.964 MIRANDA, Carlos Raúl, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 2da. por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-06-08.

Sargento Legajo Nº 144.409 MUZZI, Roberto Oscar, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 3ra. por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Sargento Legajo Nº 14.868 CASTAÑO, Maria Laura, perteneciente a la Comisaría de la Mujer y la Familia de La Plata por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Sargento Legajo Nº 140.522 BARCELO, Carlos Alberto, perteneciente al Destacamento Infantería Bahía Blanca por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-08.

Sargento Legajo Nº 120.357 VILLARREAL, Carlos Gustavo, perteneciente a la Comisaría Moreno 7ma. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Sargento Legajo Nº 146.367 RÍOS, Orlando, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na. por Inf. Arts. 110 inciso "d" y 120 incisos "c" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Oficial de Policía Nº 149.304 MALDONADO, Jesús Manuel, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na. por Inf. Arts. 110 inciso "d" y 120 incisos "c" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Oficial de Policía Nº 148.300 GÓMEZ, Lidia Ester, perteneciente a la Comisaría San Isidro 9na. por Inf. Arts. 110 inciso "d" y 120 incisos "c" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Oficial de Policía PB2 401.719 FUNES, Fabián Antonio, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 La Matanza por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08.

Oficial de Policía PB2 401.448 CABRERA, Noelia Maricel, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 La Matanza por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 165.108 MACCARINO, Ariel Sebastián, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Alberti por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 174.406 ALFONZO, Vicente Luis Ramón, perteneciente a la Comisaría San Nicolás 2da. por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 150.495 VERGARA, Ramón Alberto, perteneciente a la Comisaría Pilar 1ra. por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 160.913 GÓMEZ, Gastón Alejandro, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta. por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 156.018 HINOJO, Samuel, perteneciente al Destacamento Rojas - Comisaría Tigre 6ta.- por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 149.180 CARDO, César Adrián, perteneciente a la Comisaría Berisso 4ta. por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-06-08.

Oficial de Policía PB2 Legajo Nº 401.131 VALDEZ, Gabriel Fernando, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Art. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.233 MONTERISI, María Laura, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 152.159 LEZCANO SOTO, Erica Mariel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 169.640 CISTERNA, Betiana Lorena, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 176.182 MARTÍNEZ, Pablo Emmanuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-06-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento N° 148.163 ACTIS DATO, Gabriel Leonardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-08.

Sargento N° 145.895 MISSALI, Claudio Gustavo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-06-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 172.805 LEGUIZA, Rubén Eduardo en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 142.727 HERRERA, Ramón Aníbal en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 166.571 RODRÍGUEZ DE SOSA, Betiana Elizabeth en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-06-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo N° 141.661 PEREZ, Nelson Adrián, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inc. "b" y 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Sargento Legajo N° 110.099 ENRÍQUEZ, Ángel Eduardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inc. "b" y 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Oficial de Policía Legajo N° 152.253 SÁNCHEZ, Carlos Marcelo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inc. "b" y 120 incisos "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-06-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



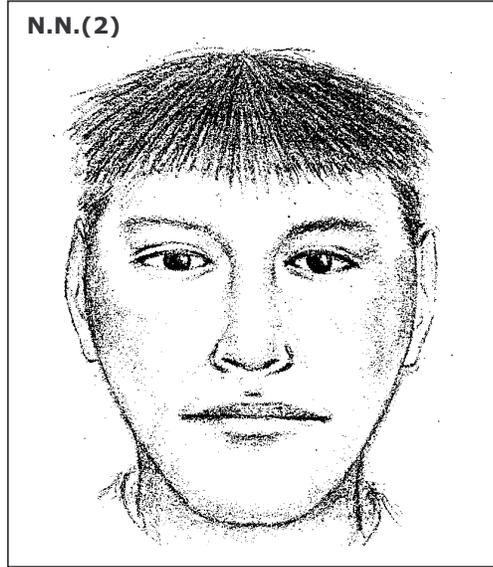
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.(1): como de 25 años, altura 1,75, peso 80 kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros;
N.N.(2): como de 18 a 20 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial de La Plata. I.P.P. N° 06-00-033256-07, caratulada "ROBO Y AMENAZAS - CARDOZO WALTER LUIS DTE.". Expediente N° 21.100- 280.948/08.

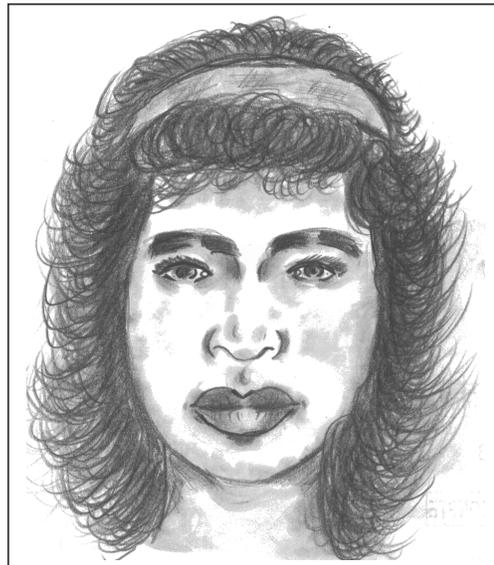
N.N.(1)



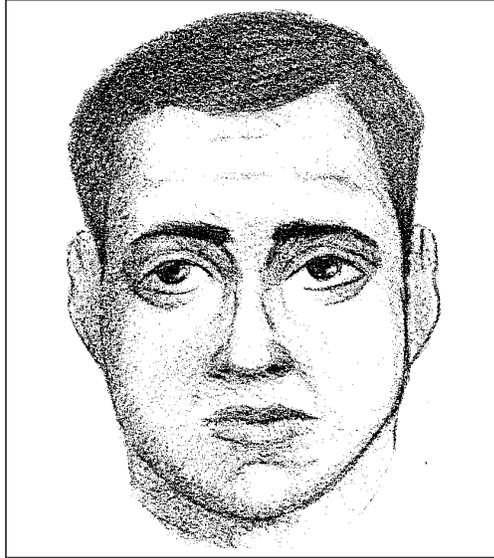
N.N.(2)



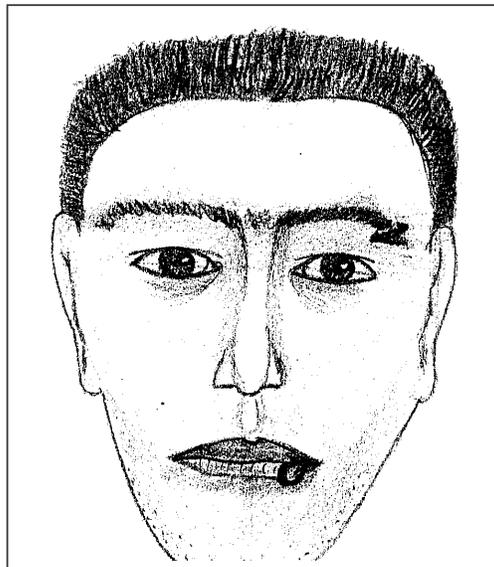
2.- N.N. Femenino: como de 30 a 35 años, altura 1,50 a 1,55, peso 50 kg., cutis trigueño, cabello castaño, ojos marrones. Ordenarla a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Pergamino. I.P.P. N° 12-00-002113-08, caratulada "N.N. S/HURTO - DTE. VILLARREAL STELLA MARIS". Expediente N° 21.100 - 280.958/08.



3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, peso 80 kg., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial de La Plata. I.P.P. N° 06-00-033057-07, caratulada "HURTO" DTE. MARCOS MARIA DE LAS MERCEDES. Expediente N° 21.100- 289.392/08.



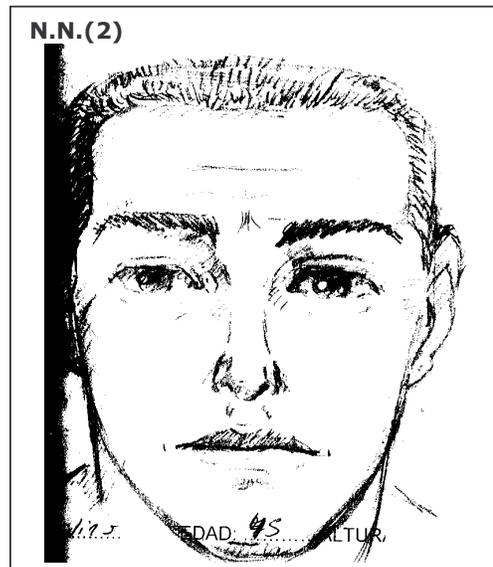
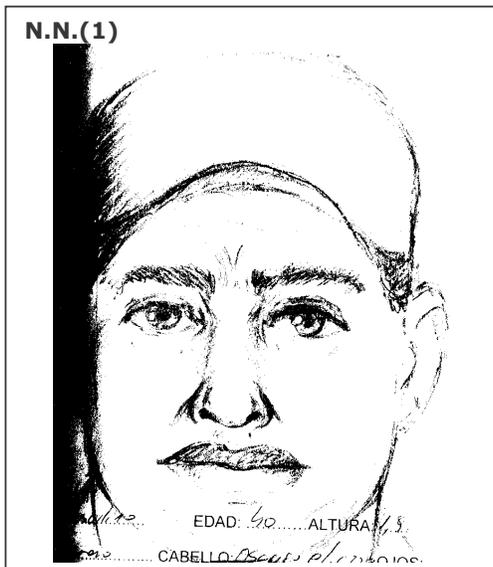
4.- N.N.: como de 23 a 24 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kg., cutis blanco, cabello teñido rubio, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Moreno 1ra. Interviene U.F.I. N° 12 del Departamento Judicial Mercedes. Causa N° 204.497, caratulada "ROBO CALIFICADO" DTE. AGUIRRE MIGUEL. Expediente N° 21.100- 288.410/08.



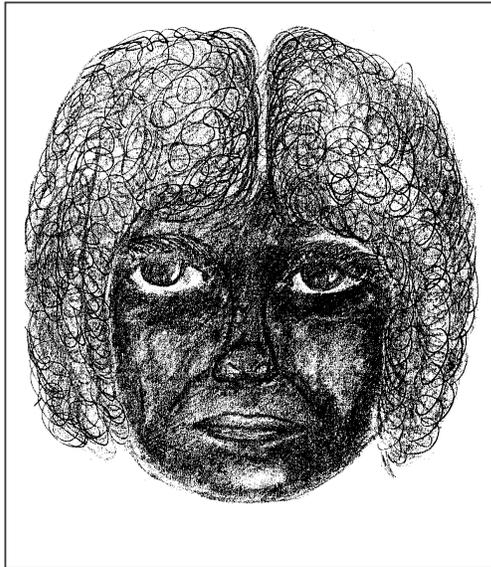
5.- N.N. Femenina: como de 35 años, altura 1,75, peso 65 kg., cutis blanco, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial de La Plata. I.P.P. Nº 15.241, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD" DTE. MANRIQUE PONGO JESÚS DAVID Expediente Nº 21.100- 288.148/08.



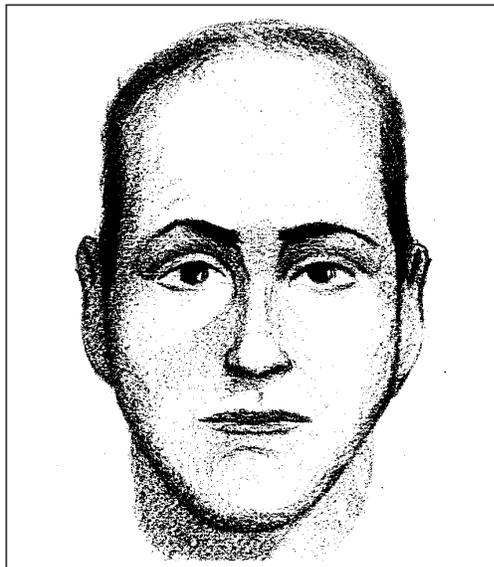
6.- N.N.(1): como de 40 años, altura 1,90 a 2,00, peso 100 kg., cutis moreno, cabello oscuro entrecano, ojos oscuros; N.N.(2): como de 45 años, altura 1,70, peso 75 kg., cutis blanco, cabello canoso, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. Nº 20 a cargo del Dr. Cipollone y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Nolfi, ambos del Departamento Judicial de Quilmes. Causa Nº 026.516, caratulada "ROBO - ROBO CALIFICADO ART. 163." DTE. HERRERO FERNANDO IVÁN. Causa Nº 026.516/07.



7.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,80, peso 90 a 100 kg., cutis oscuro, cabello negro enrollado. Ordenarla Dra. Maria Rodríguez Melluso Instructora Judicial de la U.F.I. N° 1 Descentralizada de Escobar a cargo de la Dra. Maria Paula Gaggiotti. I.P.P. N° 18-01-005809-07, caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA - SIERRA ADRIANA GRISELDA". Expediente N° 21.100 - 284.809/08.



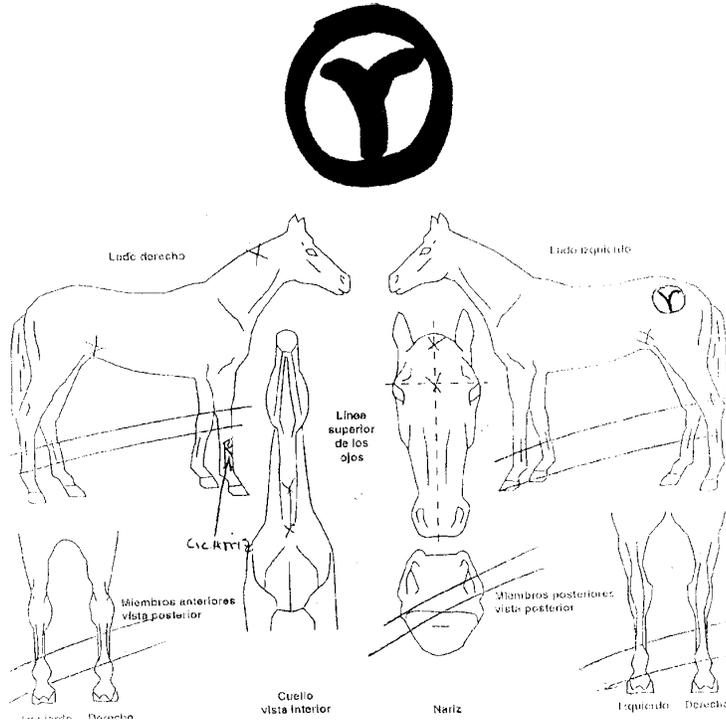
8.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,67 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis blanco, cabello castaño claro. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial de Quilmes. Causa N° 016.216, caratulada "ROBO" DTE. GRANDI OSCAR HORACIO. Causa N° 016.216/08.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- WULFF ROBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua negra, con cicatriz en pata delantera lado derecho, con una marca que resulta ser un círculo y en su interior una "Y", ubicada en anca izquierda. Solicitarla Destacamento El Cazador. Intervienen U.F.I. N° 2 Descentralizada de Escobar del Dpto. Jud. Zarate - Campana. Expediente N° 21.100 - 284.012/08.



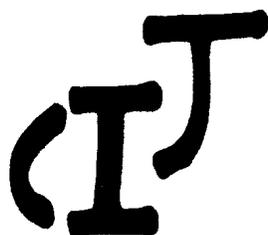
2.- MERINO CARLOS OMAR: "ABIGEATO". Secuestro de un ternero de destete, de aprox. 180 kg. de peso, con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Lobería. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Silvia Cristina Gabriele e Instructor Judicial Dr. José Luís Cipolletti del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 - 288.147/08.



3.- ALADIN VANESA NATALIA: Caratulada "S/ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua de pelaje zaino con marca en el anca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Florencio Varela del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 289.395/08.



4.- IRRISARI JORGE RICARDO: Caratulada "HURTO". Secuestro de 15 caballos, potro, que posee la marca "IJ", con numero inmutable 275.058. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías y Defensor Oficial en Turno del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 288.736/08.



5.- COSTAS FERNANDO JAVIER: I.P.P. N° 017.462, caratulada "ABIGEATO CALIFICADO". Secuestro de 25 vacas y 10 vaquillonas, raza Holando-Argentina, blancas con una mancha negra y con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 289.786/08.



6.- URRUCHUA HÉCTOR LUCIANO: Caratulada "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 3 vaquillonas, raza A. Angus, las cuales poseen marca. Solicitarla Subestación de Policía Comunal Bartolomé Bavio. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 289.782/08.



7.- MENDOZA CRISTINA ANGÉLICA: Caratulada "HURTO DE EQUINOS". Secuestro de 3 equinos orejanos; un petizo oscuro, con un lucero en la frente color blanco, cola corta y una nube de color blanca en el ojo derecho; una petiza, tobianá, tostada, con patas blancas, con crin blanco y rabo color negro y por último una petiza, tobianá, colorada, chorreada y cola corta. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100 - 289.792/08.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- REGUAN GUILLERMO IGNACIO: Quien tiene 15 años de edad, argentino, nacido el 1 de agosto de 1992, con domicilio en la calle Belisario Roldan N° 6087 e/ Nicaragua y Madariaga de Moreno, Provincia de Buenos Aires, quien fuera visto pro última vez en su domicilio el día 10 del mayo del corriente, es de contextura física delgado, cabello corto negro, de 1,70 de estatura, tez trigueña, posee marcas de quemaduras en su brazo izquierdo, resulta tener un retraso madurativo y padece de epilepsia; vistiendo al momento de su desaparición un pantalón deportivo color beige, campera deportiva verde y hojotas negras. Ordenarla al Juzgado de Menores N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, con asiento en la Ciudad de Moreno. Caratulada "R.G.I. S/ART. 276 DEL CÓDIGO CIVIL". Expediente N° 21.100 - 291.834/08.

